



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00324**-00

Sería del caso verificar la legalidad de la notificación adelantada, sin embargo, con la radicación del memorial en el que se consta la aceptación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada, es del cargo de esta sede judicial dar paso al procedimiento que legalmente atañe.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006 se ordena la remisión del plenario a la Superintendencia de Sociedades.

Por secretaria procédase de en los términos aquí ordenados dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 13 del 15 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

MFGM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12774066d88b0412c1e2860bd227fda90f1d5c308d831ed73ec46838dfbc1bc8**

Documento generado en 14/02/2022 10:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>